



BUROFAX

**BUROFAX
ESPAÑA**

CodiRed oficina de origen: 2840294

Oficina de origen:

OFICINA VIRTUAL EN INTERNET

Nº Páginas: 8

Fecha y hora de admisión: 04/11/2014 19:02

EXPEDIDOR

FERNANDEZ-PALACIOS ABOGADOS, S.L.P. - RAFAEL
JIMÉNEZ DÍAZ

Plaza NUEVA 10 5º

41001 SEVILLA



NB992644501041114097119

Menciones de servicio: = PC = ACUSE DE RECIBO

DESTINATARIO

REVISTA MONGOLIA - REVISTA MONGOLIA

Calle Pilar De Zaragoza 9

28028 MADRID



L. Javier Fernández-Palacios (*)
Socio Asociado



Rafael Jiménez
Enrique Hidalgo
Rosa M.ª Ochoa
Cristina Jiménez
Javier del Rey
Jaime López - Amargura
Aguilón Uvata

Of. Corresponsal:

Marcos Bellido
Licenciado Asesor Académico
FMK, Colaborador Depto. Mercantil
Univ. Sevilla

Miguel Ángel Pavón
Prof. Titular Doct. Mercantil
Univ. Cádiz

Pedro Rodríguez López de Letam
Experto en Nuevas Tecnologías.

REVISTA MONGOLIA

Calle Pilar De Zaragoza nº9,
Madrid 28028

ENVIO POR BUROFAX

Sevilla, a 4 de noviembre de 2014

Muy Señores nuestros:

Nos dirigimos a ustedes siguiendo expresas instrucciones de la **HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTRA. SRA. DEL SANTO ROSARIO, NTR. PADRE JESÚS DE LA SENTENCIA Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA MACARENA**, en adelante la Hermandad de la Macarena de Sevilla, titular legítima de los derechos de comercialización de objetos en los que se reproduce la Imagen de María Santísima de la Esperanza Macarena de Sevilla, siendo igualmente y por delegación de sus Hermanos, la celosa custodia de que ningún tercero haga uso in consentido de la Imagen de la Virgen.

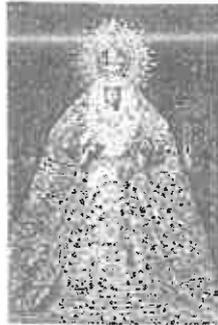
Refrendando dichos derechos, la Hermandad de la Macarena de Sevilla es la titular registral de, entre otras, las marcas fusionadas nºs. 3.004.180 y 3.005.227, en las que se representa la Imagen de la Señora de cuerpo entero, marcas que le reproducimos a continuación:

Sevilla: Plaza Nueva nº 10 - 5º-41001 SEVILLA • Tel: (+34) 954 21 43 93 • Fax: (+34) 954 21 59 06
Madrid: C/Valdeleón nº 13, 4º Planta - 28001 - Madrid
• e-: abogados@fernandezpalacios.com
W: fernandezpalacios.com



Miembros Asociados a INTA y AIPPI





M 3.004.180 M 3.005.227



La marca nº 3.004.180, fue solicitada el 29 de octubre de 2001, resultando concedida por la Oficina Española de Patentes y Marcas OEPM, el 5 de abril de 2002, mientras que la nº 3.005.227 se solicitó el 21 de enero de 1992, siendo concedida por acuerdo de la OEPM el 3 de marzo de 1995. Ambas son marcas que se fusionaron al renovarse, encontrándose las mismas en pleno estado de vigencia registral.

Recientemente, siguiendo con su política de proteger su valioso patrimonio, la Hermandad solicitó la marca nº 3.108.902 el 3 de febrero de 2014, la cual fue concedida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, el 20 de mayo del presente año, del mismo modo procedió a la solicitud de la marca nº 3.108.941 el 3 de febrero de 2014 siendo también aprobada por la OEPM el 21 de mayo de 2014. Estas dos marcas constituyen respectivamente el perfil y el Rostro visto de frente de la Virgen, protegiendo así su rostro al completo con objeto de evitar el aprovechamiento y uso indebido de la imagen.

A continuación se reproducen ambas:



M 3.108.932

M 3.108.941

Así pues, a la Hermandad le asisten no solamente derechos desde hace siglos sobre la Imagen de María Santísima de la Esperanza Macarena de Sevilla, sino que la Imagen está protegida suficientemente también como marca.

Por otro lado, emanan Derechos de Propiedad Intelectual de la imagen de María Santísima de la Esperanza Macarena de Sevilla con carácter exclusivo para la Hermandad que titula y gestiona todo su patrimonio intangible.

Efectuado este preámbulo, hemos constatado que han procedido ustedes a efectuar un uso indebido de la Imagen de la Esperanza Macarena de Sevilla a través de medios telemáticos, sin autorización expresa de mi representada, tal y como a continuación se aprecia:



Sevilla: Pinar Nueva nº 10 - 5º-41001 SEVILLA • Telf. (+34) 954 21 49 88 • Fax (+34) 954 21 39 06
 Madrid: C/Velázquez nº 18, 4º Planta - 28001 - Madrid
 • e-mail: abogad@fernandezpalacios.com
 W: fernandezpalacios.com

En referencia a la imagen antes citada y expuesta, la publicación del presente cartel a través de su web: www.revistamongolia.com y en el perfil de la misma en las redes sociales, como se aprecia en sendas copias de pantalla, no ha sido autorizada por la titular de los derechos, lo cual supone una reproducción incontestada de todos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que ostenta mi representada. A ello se le suma la modificación de la imagen de la Señora, pues aparece en su Camarín portando entre sus manos una bomba de relojería al tanto que se le ha introducido un bocadillo en el que exclama: ¡Ya tengo mi entrada! Sin perjuicio del grave menoscabo hacia la Virgen Macarena, pues no hay imagen más violenta que la consistente en artículos que sirven para causar muerte o sufrimiento, han de saber y de hecho son perfectamente conocedores que estamos ante un empleo de la Imagen con fines claramente lucrativos pues por medio de esta reproducción se efectúa una promoción de un espectáculo que tendrá lugar los próximos días 7 y 8 de noviembre en el Teatro Quintero de la ciudad de Sevilla.

Resulta curioso que la promoción que se usa en la puerta del propio Teatro en donde se va a celebrar el espectáculo en nada se asemeja al utilizado en su propia web o redes sociales, a buen seguro será porque son conocedores de lo inadecuado de la composición que han realizado.

Saben ustedes perfectamente que nuestro cliente tiene protegidas sus imágenes como marca porque ya en el año 2013 se utilizó indebidamente la misma, eso sí, no con esta reproducción tan insultante, no solo para los hermanos sino también para aquellos que entonces dirigieron a la revista carta que ustedes publicaron en la que ponían de manifiesto que el propio hermano mayor informaba de la titularidad de las marcas y estos manifestaban su desacuerdo.

Como bien saben ustedes, la inscripción de una marca confiere al titular el derecho exclusivo a su utilización en el tráfico económico y, al propio tiempo, otorga la facultad de prohibir que terceros, sin su consentimiento, utilicen en el comercio signos idénticos o semejantes, y más aún cuando el signo en cuestión, es decir la reproducción de la Imagen de la Señora es conocida universalmente, de ahí que la adopción y uso de esta imagen implique, de hecho, un intento de aprovechamiento indebido de la notoriedad, la cual refuerza aún más si cabe su protección marcaria a través del artículo 8 de la Ley de Marcas.

Por otro lado, más allá de la inscripción, como bien conocen, cuenta con una protección derivada del evidente conocimiento de la procedencia y pertenencia de dicha imagen a la Hermandad de la Macarena de Sevilla y no a cualquier otra Hermandad.

En definitiva, la notoriedad en el sector del merchandising, marketing, publicidad digital y de los souvenirs o recuerdos de productos en los que se reproduce la Imagen de la Esperanza Macarena de Sevilla, es de tal trascendencia y magnitud que la promoción de este cartel sirviéndose de la viralidad que ofrecen las redes sociales resultan un aprovechamiento ajeno y de la vis atractiva que provoca en su feligresía o congregación.

Esta reproducción que ustedes ofrecen, refleja un acto concreto y específico de explotación la Imagen única de la Esperanza Macarena sin que pueda admitirse que un tercero obtenga un beneficio económico por la comercialización de la misma y mucho menos, en el modo irrespetuoso en el que se muestra.

Como saben Uds., el registro de la marca faculta a su titular, a tenor del artículo 41 de la Ley 17/01, a ejercitar ante los Tribunales de Justicia las acciones civiles o penales que correspondan contra todos aquellos que lesionen su derecho de exclusiva, así como a exigir las medidas necesarias para su salvaguardia, en especial:

- La cesación de los actos violatorios del derecho.
- La indemnización de daños y perjuicios irrogados.
- La adopción de las medidas necesarias para evitar que prosiga la violación y, en particular, la retirada del comercio de todos aquellos productos, embalajes, envoltorios y material publicitario en los que se materialice la violación del derecho de marca.
- La publicación de la sentencia.

Recordamos igualmente que el artículo 41 de la Ley autoriza al titular de marcas al ejercicio de las acciones procedentes frente a terceros que utilicen en el comercio, sin su consentimiento, una marca o signo idéntico o semejante para distinguir productos o servicios idénticos o similares cuando la semejanza entre los signos y la similitud entre los productos y servicios pueda inducir a error o confusión o generar riesgo de asociación.

Sevilla: Plaza Nueva nº 10 - 5ª - 41001 SEVILLA • Telf. (+34) 954 21 46 00 • Fax (+34) 954 21 39 00
Madrid: C/Velázquez nº 19, 4ª planta - 28001 - Madrid
• e-: palacios@fernandezpalacios.com
W: fernandezpalacios.com

hacerlo así, mi representada se considerará en completa libertad para el inmediato ejercicio de las acciones que la legislación pone a su alcance para el respeto y restablecimiento de su derecho de exclusiva. Han de entender que la Hermandad no hace sino defender sus intereses y por ello la sus hermanos y tantos devotos con los que cuenta que se encuentran descontentos ante este irrespetuoso uso de la Imagen de la Virgen.

Esperamos, en definitiva, en que este conflicto pueda solventarse satisfactoriamente, para evitar verse sometido a las secuelas de los procedimientos judiciales en que se verían, de otra parte, involucrado en el supuesto de no dar contestación a este requerimiento, o ser la respuesta insatisfactoria.

Atentamente,



Rosa Mª Selva
Fernández-Palacios Abogados, S.L.P.
Abogada
rselva@fernandezpalacios.com
Tel. 954214888